

## **Procedimiento para la publicación de Monografías de Investigación, Textos Universitarios, Fuentes Documentales y Ediciones Críticas**

1. El autor ha de presentar, junto a la "Solicitud de Publicación", dos copias del texto en papel y otra en soporte electrónico, con indicación del programa informático de tratamiento de textos con que se ha realizado.
2. La obra presentada ha de ser un trabajo terminado y revisado en toda su extensión. Un texto incompleto en alguna de sus partes no será considerado para su publicación.
3. Toda publicación, excepto los Textos Universitarios, deberá contar con una financiación del 40% del presupuesto total de gastos que se deriven de la misma.
4. En la solicitud de publicación deben indicarse las aportaciones económicas que, para la financiación de la obra, puedan aportar uno o mas departamento/s universitario/s, institución/es publica/s o privada/s, instituto/s de estudios beca/s o aportación/es del autor, con relación expresa de las cantidades, los correspondientes escritos firmados y sellados, que responsabilicen del pago de tales aportaciones económicas.
5. En caso de aprobación de la obra para su publicación, el autor se compromete a firmar el correspondiente contrato de edición con las condiciones que en él se especifiquen.
6. El Servicio de Publicaciones da por supuesto que el autor conserva el original del texto entregado, y no se responsabiliza de la integridad de las copias recibidas.
7. El Servicio de Publicaciones dispondrá de asesoramiento externo, con el fin de enjuiciar la conveniencia o no de la publicación. Para las Monografías de Investigación se requerirá el informe favorable de dos especialistas ajenos a la Universidad de Alcalá.